

**EXPEDIENTE: CONTRATO DE OBRA DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA.  
CONTR 2025 300132**

Con fecha 18 de noviembre de 2025 se procedió a la apertura de la documentación presentada por los licitadores del expediente de contratación de obras de referencia.

Examinada la misma, se constató que la mercantil MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. no presentó los Anexos II, V, V-B y V-C debidamente firmados de forma electrónica así como que su oferta económica estaba incurso en presunción de temeridad por lo que se le requirió para que, por un lado subsanase la documentación que adolecía de defectos subsanables, así como que justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hubiera definido la anormalidad de la oferta.

Con fecha 27 de noviembre de 2025 la mercantil requerida procedió a subsanar la documentación solicitada.

Con fecha 2 de diciembre de 2025 la mencionada licitadora presenta justificación del bajo importe de su oferta argumentando, en síntesis:

- Que respecto del coste de los artículos a suministrar, por los volúmenes que maneja la empresa, ésta dispone de un rappel sobre compras con sus proveedores lo que les hace tener una ventaja competitiva respecto del resto de licitadores.

También indica, en relación al coste del material, que cuenta con relación directa con almacenes locales y fabricantes nacionales, por lo que eliminan intermediarios abaratando el coste de los materiales (cuadros, cable, tubo, mecanismos.. ) y artículos considerablemente, adjuntando presupuesto del suministrador LE-GRAND respecto a los cuadros eléctricos , conteniendo un ahorro importante respecto a los precios de licitación.

- Que la empresa cuenta con infraestructura propia (Ingeniero Técnico Industrial rama Electricidad, equipos de protección , operarios con gran experiencia , oficiales , seguros, vehículos de transporte) lo que les permite reducir significativamente los costes fijos.

Además, disponen acuerdos estables con proveedores locales ( almacenes eléctricos ) que ofrecen descuentos por volumen y continuidad. Igualmente disponen de acuerdos directos con fabricantes ( Legrand, Simon, etc..) que les ofrecen descuentos adicionales por continuidad en trabajo con ellos (mas de 18 años de empresa ), considerando un gran ahorro en la adquisición y compra de material ( Cuadros Eléctricos , mecanismos, cables, etc.. ).

- Que disponen de personal propio cualificado, con contratos vigentes y experiencia contrastada, lo que elimina la necesidad de subcontrataciones y permite una planificación más eficiente



AMOS GARCIA HUESO		20/01/2026 12:59:49	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwT9qr8924jeqy3cz4V030p3PML	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

- Que utilizan herramientas digitales de gestión y control de actividades y equipos, que reducen los tiempos de preparación y seguimiento( material y control de obra ). Asimismo, han desarrollado protocolos internos de control, seguridad y formación continua.

Solicitado el asesoramiento técnico previsto en el artículo 149 de la LCSP, con fecha 19 de diciembre de 2025, la técnica Doña Amalia Isabel Martínez Asenjo, Arquitecta Técnica y Graduada en Ingeniería de la Edificación, adscrita como técnica de soporte a la gestión de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo emite informe en el que se hace constar que *“el desglose de los costes presentado por el licitador en el presupuesto, que presenta como documento adjunto en su justificación, evidencia una rebaja sustancial de los costes respecto de los precios del presupuesto de licitación, no en todas sus partidas pero sí en algunas de las que mayor coste representan porcentualmente respecto del total. Dichas partidas además vienen a su vez reflejadas en otro documento aportado por el licitador correspondiente a la oferta que el proveedor Legrand le hace para esas mismas partidas y que son a su vez inferiores a los precios reflejados en la oferta del licitador. Por lo que se deduce que el licitador obtiene aún algún beneficio en la ejecución de dichas partidas al precio ofertado”*.

Asimismo se continúa que *“si bien es cierto que la oferta de Legrand al licitador, según consta en el documento aportado, tiene una validez hasta el 05/12/2025, fecha en la que presumiblemente aún no se habrá resuelto la adjudicación si procediera, no parece probable que en caso de no mantener el proveedor la actual su oferta, se vaya a producir un incremento tan elevado en los precios que no pueda ser asumido por el margen de beneficio del que aún dispone el licitador según los precios especificados en el desglose de su oferta. Igualmente la decisión manifestada por la empresa de no subcontratar los trabajos ofertados puede verse como otro factor a tener en cuenta y que repercute directamente en la reducción de costes al suprimir el beneficio de los intermedios”*.

Concluye el informe indicando que *“de la documentación aportada por Miras Instalaciones, Tecnología y Proyectos S.A.L.. para el contrato de modificación de Instalación Eléctrica del Centro de Empleo Almería-Periferia”. Expte. CONTR 2025 300132, se desprende que la oferta económica presentada no compromete la ejecución del servicio”*.

A la vista de lo indicado, este órgano de contratación, de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora de la Contratación del Sector Público, el PCAP y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados que rigen el presente contrato, así como la resolución de 25 de marzo de 2024 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia,

#### ACUERDO

1.- Admitir definitivamente a licitador MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. al entender subsanada la documentación administrativa que adolecía de defectos subsanables.

2.-Admitir la oferta presentada por la mercantil MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. por entender que, una vez evaluada toda la documentación proporcionada, conforme a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, queda justificado de forma satisfactoria el bajo nivel del precio ofertado.

3.- Requerir la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP aprobado.

EL DIRECTOR PROVINCIAL  
AMÓS GARCÍA HUESO

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo  
Plaza 3 de abril n.º 2. 2ª planta. 04005. Almería.  
T: 950 01 14 00.

Web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo).

AMOS GARCIA HUESO		20/01/2026 12:59:49	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwT9qr8924jeqy3cz4V030p3PML	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	